

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

MARCO JURÍDICO Y LEGISLACIÓN DEL
TRABAJO.

Integrantes:

Michelle Junuem Maldonado
Hernández.

Alondra Casaux Garcia.

Diego Armando Hernández Gomez

MARCO JURÍDICO Y LEGISLACIÓN DEL TRABAJO.

La necesidad de la seguridad organizada se hizo patente con la Revolución Industrial, ya que vino acompañada de condiciones de trabajo inadecuadas y totalmente inseguras, ocasionando muertes por accidentes profesionales y mutilaciones con mucha frecuencia.



➤ El objetivo de la seguridad y la higiene industrial es la protección y promoción de la salud de los trabajadores y la protección del medio ambiente, a través de la adopción de medidas preventivas en el lugar de trabajo, como:

- Es establecer medidas y acciones para la prevención de accidentes o enfermedades de trabajo.
- Conservar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.
- Evitar cualquier posible deterioro al propio centro de trabajo.

CRONOLOGÍA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció los preceptos para proteger a los trabajadores.

• 1857

La federación Alemania del norte promulgo la protección social de los trabajadores contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

• 1869

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las buenas condiciones de trabajo, las indemnizaciones y sanciones en los casos necesarios.

• 1917

CRONOLOGÍA

Se publica la Ley Federal del Trabajo.

• 1931

Se publica en E.U.A. "La Ley de Seguridad e Higiene Ocupacional" cuyo objetivo es asegurar en lo máximo posible que todo hombre y mujer trabaje en lugares seguros y agradables lo cual permitirá preservar sus cuerpos.

• 1970

Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

• 1973

CRONOLOGÍA

Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

• 1978

Reformas de Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

• 1986

Instructivos del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

• 1991

CRONOLOGÍA

Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la Seguridad e Higiene Industrial.

• 1993

Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y medio Ambiente de Trabajo.

• 1997

Reformas de ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

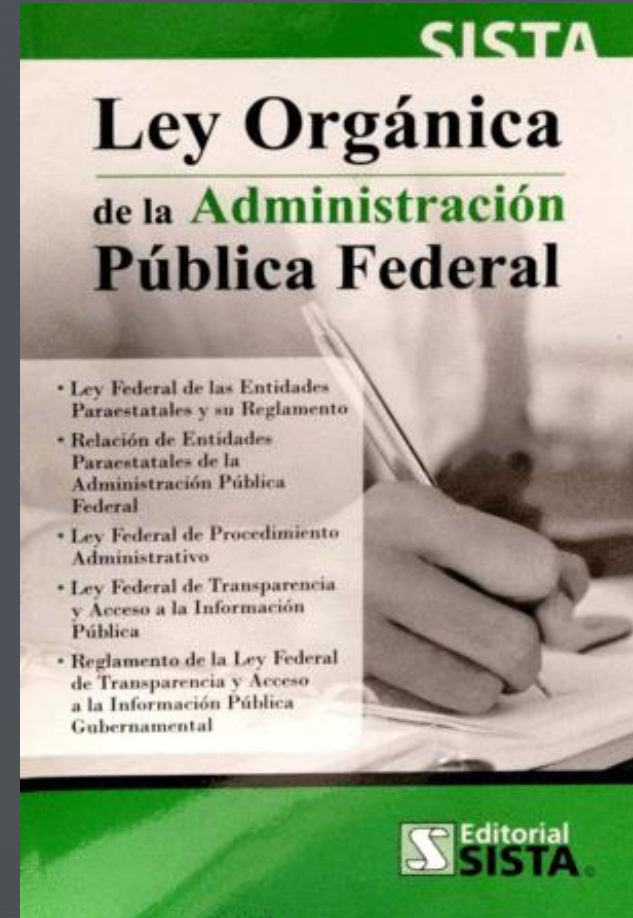
• 1997

MARCO NORMATIVO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La seguridad y salud en el trabajo se encuentra regulada por diversos preceptos contenidos en nuestra Constitución Política:

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- ❑ **Art. 40:** Faculta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fracción XI, para estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales para la protección de los trabajadores.



▀ La Ley Federal del Trabajo.

- ❑ **Art.132:** Consigna la obligación del patrón de instalar y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, a efecto de prevenir accidentes y enfermedades laborales, así como de adoptar las medidas preventivas y correctivas que determine la autoridad laboral.
- ❑ **Art.134:** Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable.

- ❑ **Art.509:** En cada empresa o establecimiento se organizarán las Comisiones de Seguridad e Higiene que se juzgue necesarias, compuestas por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, para investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.
- ❑ **Art. 510:** Las Comisiones a que se refiere el artículo anterior serán desempeñadas gratuitamente dentro de las horas de trabajo.
- ❑ **Art. 512:** En los reglamentos e instructivos que las autoridades laborales expidan se fijarán las medidas necesarias para prevenir los riesgos de trabajo y lograr que el trabajo se preste en condiciones que aseguren la vida y la salud de los trabajadores.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

- **Art. 38:** La competencia de las dependencias para expedir las normas oficiales mexicanas relacionadas con sus atribuciones; la finalidad que tienen éstas de establecer, entre otras materias, las condiciones de salud, seguridad e higiene que deberán observarse en los centros de trabajo, así como el proceso de elaboración, modificación y publicación de las mismas.

El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- **Art. 10:** Establecer disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que eviten riesgos que pongan en peligro la vida, integridad física o salud de los trabajadores, y cambios adversos y sustanciales en el ambiente laboral, que afecten o puedan afectar la seguridad o salud de los trabajadores o provocar daños a las instalaciones, maquinaria, equipos y materiales del centro de trabajo.

Normas Oficiales Mexicanas.

Determinan las condiciones mínimas necesarias para la prevención de riesgos de trabajo y se caracterizan por que se destinan a la atención de factores de riesgo, a los que pueden estar expuestos los trabajadores. se encuentran vigentes 41 normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y salud en el trabajo, se agrupan en cinco categorías:

➤ Se agrupan en 5 categorías:

❑ **Normas de seguridad.**

❑ **Normas de salud.**

❑ **Normas de organización:** Se aplican de manera obligatoria en los centros de trabajo que desarrollan actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios,

❑ **Normas específicas:** Aplicación obligatoria en las empresas que pertenecen a los sectores o actividades específicas a que se refieren tales normas.

❑ **Normas de producto:** Corresponde a las empresas que fabrican, comercializan o distribuyen equipos contra incendio y de protección persona

MARCO LEGAL

MARCO LEGAL DE SEGURIDAD E HIGIENE:

- El marco jurídico de la seguridad e higiene en el trabajo, para su aplicación en la prevención de accidentes y enfermedades de trabajo.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo (LFT).
- Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo (RFSHMAT).
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM-STPS).



CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- ❑ ARTÍCULO 123 APARTADO "A"
- ❑ FRACCIÓN XV Observar los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones
- ❑ FRACCIÓN XXXI Adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las maquinas, instrumentos y materiales de trabajo
- ❑ Organizar el trabajo para garantizar la salud y la vida de los trabajadores



NOM-019-STPS-1993, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Obligaciones del patrón:

- ❑ Participar en la integración y vigilar el funcionamiento de la Comisión, nombrando a sus representantes conforme a la presente Norma.
- ❑ Proporcionar a los integrantes de la comisión la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene necesarios para el ejercicio de sus funciones.



▶ NOM-019-STPS-1993, CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO

Obligaciones de los trabajadores:

- ❑ Designar a los representantes que integrarán la Comisión, a través del sindicato, seleccionándolos mediante consulta entre los trabajadores del centro de trabajo. A falta de sindicato, la mayoría de los trabajadores realizarán la designación respectiva.
- ❑ Atender las recomendaciones de seguridad e higiene que le señale la Comisión, de acuerdo a la normatividad y a las disposiciones técnicas en la materia.



SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DE 1934 A 1978

- ❑ Reglamento de Labores Peligrosas e insalubres para Mujeres y Menores. Publicado en el Diario oficial de la Federación, Agosto de 1934.
- ❑ Reglamento de Medidas Preventivas y Accidentes de Trabajo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Noviembre de 1934.
- ❑ Reglamento para la Inspección de Generadores de Vapor y Recipientes Sujetos a Presión. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Agosto de 1936.
- ❑ Reglamento de Higiene del Trabajo. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Febrero de 1946.
- ❑ Reglamento de Seguridad en los Trabajos de Minas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, Marzo de 1967.

